




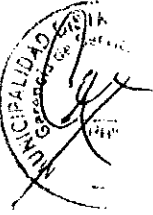

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

CONVENIO N°006-2017



Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebra de una parte la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO representada por la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, identificada con DNI N°22426070, con domicilio legal en Av. Juan Pablo II N° 306, Bellavista – Callao, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, representado por Dr. **IVÁN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA** con DNI N°10273762, con domicilio legal en JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 498 DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, a quien en adelante se denominará. **EL LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

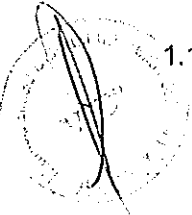


BASE LEGAL:

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 - Nueva Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



1.1.- Con fecha 09 de Noviembre del 2011 la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto que ambas

instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional.

1.2.- En dicho Convenio Marco establece la celebración de Convenios Específicos para la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con los objetivos comunes de las partes.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL

Desarrollar programas de capacitación para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor y fortalecer a la implementación del servicio de promoción del envejecimiento saludable a través de actividades correspondientes al afrontamiento del climaterio, autoestima, como reconocer conductas de riesgo, comunicación familiar, control de ansiedad y estrés, control de la ira, derechos del adulto mayor, derechos y deberes de cada miembro de la familia, estilo de vida saludable, estilo de crianza, habilidades sociales, inteligencia emocional, psi-coeducación de autocuidado, riso terapia, técnicas de relajación y respiración, afrontamiento al duelo, memoria ocupacional y recreacional; que permitirá el impulsar e intervenir en la comunidad con responsabilidad social, a fin de que esta pueda mejorar sus niveles económicos, mediante la transferencia de tecnología aplicada y participativa con la colaboración de nuestros profesionales y alumnos de los últimos años a nivel de pasantía, practicas pre profesionales, enmarcados en la elaboración de Proyectos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 CORRESPONDE A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Tiene como misión la formación de profesionales de la salud, en educación superior universitaria, con capacidades para adquirir conocimientos científicos y tecnológicos, asimismo realizar investigación, proyección social dentro de un marco ético que sean pertinentes con las necesidades de la comunidad. La Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con las Escuelas Académicos Profesionales de Enfermería y Educación Física y los programas de Segunda Especialidad Profesional, Maestrías y Doctorados, orientando sus acciones educativas a las características de las necesidades de la población peruana, con un enfoque integral, para lo cual coordinara sus actividades con La Municipalidad.

3.2 CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

De acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, LA MUNICIPALIDAD constituye un pliego presupuestal.

LA MUNICIPALIDAD, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad el gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ACCIONES

- 4.1. Conformar un equipo multidisciplinario.
- 4.2 Realizar un Diagnóstico situacional in situ.
- 4.3 Capacitar al centro integral de atención al adulto mayor (CIAM), de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas en el distrito.
- 4.4 Concientizar al distrito porque debemos trabajar en equipo.
- 4.5 Sistematización de talleres técnicos y participativos.
- 4.6 Identificación de programas, proyectos y actividades según Líneas y Objetivos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS INTERINSTITUCIONALES.

A.- LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

- 5.1 Participar con el capital intelectual de docentes, egresados y alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAC, en campañas y/o jornadas en el asesoramiento dirigidas al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de LA MUNICIPALIDAD en los temas: Afrontamiento del climaterio, Autoestima, Como reconocer conductas de riesgo, Comunicación familiar, Control de ansiedad y estrés, Control de la ira, Derechos del adulto mayor, Derechos y deberes de cada miembro de la familia, Estilo de vida saludable, Estilo de crianza, Habilidades sociales, Inteligencia

emocional, Psi-coeducación de autocuidado, Riso terapia, Técnicas de relajación y respiración, afrontamiento al duelo, memoria ocupacional y recreacional.

5.2 Colaborar en la organización de actividades de sensibilización y capacitación al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de LA MUNICIPALIDAD.

B.- LA MUNICIPALIDAD

5.3 Brindar las facilidades necesarias a los profesores, investigadores y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao durante las actividades planteadas.

5.4 Realizar el monitoreo de los proyectos y actividades que se desarrollen. (Ver anexo 01 cronograma de actividades)

5.5 Evaluar y aprobar las actividades profesionales y pre profesionales de acuerdo a los alineamientos de cada Institución. Según cronograma de actividades establecidas (Ver anexo 01 cronograma de actividades).

C.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

5.6 Facilitar un local para las reuniones pertinentes, previa coordinación.

5.7 Definir de manera concertada la participación de los integrantes de la Facultad en los programas y/o actividades planteadas según la política estratégica de cada Institución, en el corto, mediano y largo plazo.

5.8 Elaborar conjuntamente un cronograma de actividades.

5.9 Acordar que la información obtenida como resultado de los proyectos ejecutados corresponde a ambas instituciones que servirán como antecedente para futuros proyectos.

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designa como coordinadores a las siguientes personas:

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el Coordinador será el Funcionario a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales y responsable la Sub Gerencia del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM.)

En el caso de **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Por un período de cinco (05) años, pudiendo ser renovado por un período similar con las mismas características, decisión que será comunicada por escrito con una anticipación de dos (2) meses a la fecha de vencimiento.



CLÁUSULA OCTAVA: CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Los resultados de los proyectos corresponderá a las partes intervinientes

8.2 Las actividades a desarrollar no generaran obligaciones de gasto por partes de la Universidad

8.3 La Municipalidad y la Universidad no podrán usar los símbolos y distintivos de ambas instituciones sin su expreso consentimiento.

CLÁUSULA NOVENA: ESPIRITU DEL CONVENIO

El compromiso de las partes establece la mejor disposición y armonía en el desarrollo de las acciones para lo cual manifiestan su voluntad de someterse a los principios de equidad y común interés para resolver cualquier controversia a aras del cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD

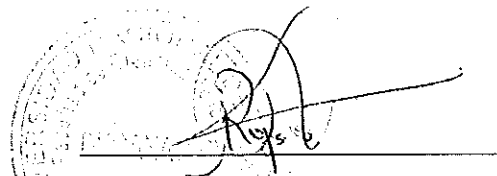
En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio Específico de Cooperación interinstitucional, las partes los suscriben en cuatro (04) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Callao, a los 19... días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao



Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional del Callao

Anexo 01 : Cronograma anual de actividades proyectado

SERVICIO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	RESPONSABLE	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
Promoción del Envejecimiento Saludable	Taller de Afrontamiento del climaterio	Número de PAM que participan en el taller de afrontamiento del climaterio	400 PAM que participan en el taller de afrontamiento del climaterio	Sub Gerencia de CIAM			2		2		2		2		2	1
	Autoestima	Número de PAM que participan en atención al autoestima	400 PAM que participan en atención al autoestima	Sub Gerencia de CIAM			2		2		2		2		2	1
	Conductas de riesgo	Número de PAM que participan en atención de las conductas de riesgo	400 PAM que participan en atención de las conductas de riesgo	Sub Gerencia de CIAM			1		1		1		1		1	
	Comunicación familiar	Número de PAM que participan en el taller de comunicación familiar	400 PAM que participan en el taller de comunicación familiar	Sub Gerencia de CIAM			1	1	1	1	1			1	1	1
	Control de ansiedad y estrés	Número de PAM asistidas en el control de ansiedad y	400 PAM asistidas en el control de ansiedad y	Sub Gerencia de CIAM			2	1	2	2	1	2		2	2	2



